

7.1.3.3.1 División de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Transmisibles

1. Elaborar, actualizar y difundir la normatividad institucional en materia de vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles, así como los lineamientos y documentos técnicos, con base en las políticas institucionales y sectoriales.
2. Verificar la operación de los sistemas especiales de vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales o Regionales, y unidades médicas, con base en la normatividad institucional.
3. Representar al Instituto en el Grupo Técnico Interinstitucional de Enfermedades Transmisibles dentro del Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica (CONAVE), para el cumplimiento del IMSS ante las autoridades de salud federales dentro del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.
4. Diseñar instrumentos de análisis con base en la información de los sistemas especiales de vigilancia epidemiológica de enfermedades transmisibles.
5. Elaborar avisos epidemiológicos y avisos preventivos en materia de Enfermedades Transmisibles sujetas a vigilancia epidemiológica especial, con las instituciones que conforman el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica (CONAVE) y difundirlos a los niveles normativos y Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales o Regionales y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
6. Asesorar al personal de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales o Regionales y Unidades Médicas de Alta Especialidad y operativos, en los procedimientos estandarizados de los sistemas especiales de vigilancia epidemiológica de enfermedades transmisibles.
7. Evaluar el cumplimiento de los procedimientos estandarizados de los sistemas especiales de vigilancia epidemiológica de enfermedades transmisibles en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales o Regionales y Unidades Médicas de Alta Especialidad a través de los indicadores de evaluación de vigilancia epidemiológica.
8. Realizar el monitoreo y análisis de la situación epidemiológica de las enfermedades transmisibles sujetas a vigilancia epidemiológica especial y difundirlo a Coordinaciones Normativas y Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales o Regionales y Unidades Médicas de Alta Especialidad para la toma de decisiones.

9. Desarrollar e impulsar proyectos de investigación en materia de enfermedades transmisibles sujetas a vigilancia epidemiológica a fin de ampliar el conocimiento de su perfil epidemiológico en la población derechohabiente.
10. Verificar la calidad de la información contenida en los sistemas especiales de vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles y retroalimentar a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales o Regionales y Unidades Médicas de Alta Especialidad para la mejora continua de la información.
11. Brindar capacitación al personal de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales o Regionales y Unidades Médicas de Alta Especialidad en los procedimientos estandarizados para la vigilancia de las enfermedades transmisibles sujetas a vigilancia epidemiológica especial.
12. Mantener coordinación con la División de Laboratorios Especializados a fin de fortalecer la vigilancia epidemiológica y vigilancia por laboratorio de las enfermedades transmisibles sujetas a vigilancia epidemiológica especial.
13. Dar cumplimiento a las solicitudes de información intrainstitucionales y extrainstitucionales en materia de enfermedades transmisibles sujetas a vigilancia epidemiológica especial.
14. Promover el desarrollo de aplicativos para el registro de enfermedades transmisibles sujetas a vigilancia epidemiológica especial.
15. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos, la persona titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud y la persona titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.